

SDP ONU/20/001-1070 “Evaluación y Análisis de Canastas de políticas de protección social a nivel territorial”
NOTA ACLARATORIA N°1



Con fecha 20 de mayo de 2021, se reciben consultas por parte de un potencial oferente, las que se transcriben a continuación con sus correspondientes respuestas:

EMPRESA 1

CONSULTA 1: Nos gustaría saber si el llamado admite una **propuesta conjunta** de dos organizaciones asociadas (en vez de una sola institución).

RESPUESTA 1: La presentación de empresa bajo la modalidad de asociación de Empresas o Consorcio, es viable, siempre y cuando las mismas estén legalmente constituidas al momento de la recepción de ofertas. Si la Propuesta se presenta como Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, cada miembro deberá cumplir con los criterios mínimos establecidos.

CONSULTA 2: En cuanto al primer producto esperado (relatoría) quisiéramos saber si la consultoría implica la implementación de los **grupos de discusión, es decir: armado de pauta, reclutamiento, moderación e informe** o si se trata de sistematizar en una relatoría insumos de grupos de discusión preexistentes, ya realizados. El plazo de 20 días sería muy acotado para la primer opción.

RESPUESTA 2: La consultoría implica la implementación de grupos de discusión con actores clave en el diseño y la implementación territorial de las políticas de protección social. Para la estimación del tiempo que llevará esta actividad, tener en cuenta, que para la implementación y organización de la logística de los grupos de discusión, el grupo de trabajo contará con el apoyo de una persona que ya se encuentra trabajando como “articulador territorial” para el mismo proyecto.

CONSULTA 3: Otra duda se refiere a la **definición de “canastas de políticas de protección social”**. Dada la amplitud de las políticas existentes así como a la disparidad territorial de su implementación en los departamentos objeto de estudio, quisiéramos saber si el llamado se refiere a la totalidad de políticas o si quienes proponemos la consultoría podemos argumentar la selección de aquellas más relevantes para la población objetivo (mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad, “mujeres jefas de hogar y mujeres que trabajan en el sector informal”).

RESPUESTA 3: Sí, la organización debe proponer y argumentar qué políticas y programas deben ser incluidas en el análisis. Además de incorporar el análisis de la población objetivo, se sugiere recordar que el proyecto intenta trabajar sobre las desigualdades de género y generaciones en el acceso a la protección social.

Las restantes condiciones del proceso se mantienen incambiables.

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 forma parte y será leída conjuntamente con las bases y condiciones de la SDP ONU/20/001 – 1070.

24 de mayo de 2021